



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

**MINUTA Nº 3 DEL ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2.014.**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Jesús Agudo López.

Concejales:

D. David González Agudo.
D^a M^a Pilar Castellanos Díaz.
D. Nicolás Sánchez Díaz.
D^a M^a del Pilar Rodríguez Montero.
D. Arturo González Herrero.
D. Víctor Gallardo Palomo.
D. Álvaro García Ruano.
D^a Victoria Gascón Pérez.

Ausentes:

D. Jesús López López.
D^a M^a Petra Guerra Maestre.

Secretario:

D. Antonio Negro Díaz.

En Valmojado, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil catorce, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Sr. D. Jesús Agudo López, asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarada, conforme dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la validez de la constitución del Pleno y abierto el acto público por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al debate de los asuntos fijados en el orden del día que figura en la convocatoria, con el siguiente resultado:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales a constituir el día 25 de mayo en las elecciones de diputados al Parlamento Europeo.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido por los asistentes el contenido del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, cuya copia fue distribuida junto a la convocatoria, en cumplimiento, todo ello, del art. 80.2 del R.D.2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión referenciada, produciéndose por parte de D. Víctor Gallardo Palomo las que se recogen en el texto escrito al que da lectura según se reproduce a continuación:

Primero: en el punto de aprobación de acta de la sesión anterior es cierto que realicé una corrección, pero no la corrección que aparece reflejada en el acta.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Dije que la Concejal Petra Guerra Maestre cobra un sueldo ilegal. No un sueldo legal. Ilegal, con i delante. O sea: NO LEGAL.

Segundo: en el apartado de resoluciones de Alcaldía, último párrafo, aparece que solicité que se nos entregaran las mismas en soporte papel. No aparece sin embargo, y entiendo que adrede, que el Secretario dijo al Alcalde que ese derecho nos corresponde: es decir, que dijo que nos tenían que entregar las resoluciones de Alcaldía en soporte papel.

Tercero: en el apartado relativo a la propuesta de aprobación provisional de la ordenanza reguladora de huertos urbanos, se divide la intervención de este grupo en tres apartados. Podemos tolerar la redacción que se ha dado al segundo y al tercero. Pero no al primero. Lo que dijo este grupo es que mientras que en el artículo 2 se establecía la posibilidad de incluir en el ámbito de aplicación de la Ordenanza todas aquellas parcelas respecto a las cuales el Ayuntamiento de Valmojado ostentara la disponibilidad; la ordenanza fiscal, a la hora de calcular la tasa anual, tan solo estaba teniendo en cuenta el valor del suelo en el Sector 13 de las Normas Subsidiarias.

Cuarto: en el punto relativo a la ordenanza fiscal reguladora de los huertos urbanos, preguntamos que si todas las parcelas iban a tener, como mínimo, 51,50 metros cuadrados, ya que la tasa para los empadronados iba a ser de 100 euros.

Quinto: en el apartado del Reglamento de la Biblioteca no aparece que el Concejal de Cultura reconoció que no lee las ordenanzas que somete a Pleno y que "son un *corta-pega*" (hecho éste, como mínimo, curioso para alguien que se autodenomina historiador), y tampoco aparece que se me denegó el derecho a réplica al texto sin sentido que el concejal de Cultura me leyó. Me gustaría dejar constancia de esto porque no se me permitió aclararle aspectos que, lógicamente, desconoce.

Asimismo, entendemos que procede reflejar correctamente lo que dijimos en relación con el Reglamento que nadie, salvo la Oposición, se había leído y que tampoco aparece en el acta. En el artículo 1.2, Disposiciones Generales, sobre Reservas, no aparece que sólo deben ser aplicables a los libros que hayan sido renovados e, igualmente, tampoco aparece que en ese mismo apartado de condiciones generales del servicio de préstamo el lector de libros electrónicos no está reflejado. Es el problema de fiarse de los *corta-pegas*, que podemos acabar diciendo que somos segovianos.

Sexto: el Alcalde, en el punto relativo a la modificación de los estatutos de la Mancomunidad, reconoció que no nos fue facilitado el expediente completo. Tampoco aparece.

Séptimo: el protocolo de reactivación de la plataforma del tren de cercanías a Navalcarnero no fue votado.

Octavo: apartado Ruegos y preguntas:

En la primera pregunta recogida no dije lo que aparece: lo que dije fue que, como concejal, solicité acceso a los expedientes disciplinarios de la Policía Local;



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

que pasaron cinco días naturales sin respuesta y que, por tanto, mi solicitud fue estimada por silencio administrativo. Dicho esto añadí que, como es norma en este Ayuntamiento saltarse la ley, finalmente me fue denegado el acceso a la documentación en base a un informe del Sr. Secretario del que no se me dio traslado.

Continué poniendo de manifiesto el asombro que nos provocaba el hecho de que el día 12 de marzo de 2014, mediante Decreto de Alcaldía, se concediera acceso a los expedientes disciplinarios iniciados contra el Oficial de la Policía Local a Nicolás Sánchez. Asombro por el hecho de que lo hiciera el día 12 teniendo al día siguiente un juicio contra el Oficial de la Policía Local.

Tras esta introducción hice tres preguntas:

Primera: ¿Proporcionó el Alcalde información privilegiada a Nicolás para que se sirviera de ella en el juicio que tenía contra el Oficial?

Segunda: ¿Informó favorablemente el Secretario el acceso a los expedientes a Nicolás a la vez que ha informado desfavorablemente concederme el acceso a mí?, y

Tercera: ¿Por qué aún no se ha anulado el expediente abierto al Policía Local si el mismo fue una consecuencia directa de la denuncia que Nicolás se inventó contra él?

Igualmente la pregunta relativa a las pistas de pádel no fue qué criterios se tuvieron en cuenta para valorar las ofertas presentadas, porque ya sabemos que fue el parentesco. Lo que preguntamos fue qué criterios se tuvieron en cuenta para valorar las mejoras. No la oferta, las mejoras.

Noveno y último: en el pasado Pleno se prohibió expresamente la grabación de los mismos. Solicité que constara en acta y no aparece.

Y no aparece porque es ilegal –NO LEGAL- prohibir grabar los Plenos. Así lo dijo el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana o el propio Tribunal Supremo, que consideró que prohibir la grabación de un Pleno supone la vulneración de derechos fundamentales, máxime cuando, como en este caso, la negativa del Alcalde carece de todo razonamiento y está absolutamente inmotivada.

Si se nos permite trabar, porque estamos grabando el Pleno en estos momentos, queremos saber quién se hace responsable de la decisión; si el Alcalde en solitario, o si el Alcalde respaldado por el Secretario. Porque nos veremos obligados a denunciar esta prohibición.

Tras las observaciones formuladas, el titular de esta Secretaría-Intervención, ante la afirmación del Sr. Gallardo Palomo, no recogida en el texto del E-mail facilitado por éste último al primero, sobre la intencionalidad del funcionario responsable de la redacción de las Actas de los Plenos que celebra la Corporación, de los errores y/u omisiones que el Sr. Gallardo observa en la redacción de la correspondiente a la celebrada el día 27 de marzo, toma la palabra para rechazar de plano cualquier intencionalidad en la comisión de tales omisiones y/o errores,



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

remitiéndose a anteriores informes suyos emitidos al respecto en relación a la elaboración de las Actas, manifestando una vez más que el que deban recogerse todas las incidencias relevantes de la sesión plenaria no significa que el Secretario deba reproducir de modo literal todas las intervenciones ocurridas, sean presentadas por escrito o verbalmente, ya que a diferencia de lo que ocurre en el Congreso de los Diputados, no se trata de la elaboración de un Diario de Sesiones, sino tan sólo de la redacción de un Acta cuya función es propia del Secretario, siendo, por tanto, labor suya valorar la importancia de determinadas intervenciones, así como tener la capacidad de sintetizarlas, a la vez que configuren un extracto de lo todo lo acaecido. Admitiendo la posibilidad de que se produzcan algunos errores, que pueden ser por otra parte comprensibles debido a las constantes interrupciones que se producen por la intervención simultánea de los Sres, Concejales y del público asistente que dificultan significativamente la audición correcta de los intervinientes.

En relación con la prohibición por parte del Sr. Alcalde de la grabación de la sesión, el titular de esta Secretaría manifiesta que tales grabaciones no están prohibidas expresamente por la Ley, sin embargo, tal derecho debería quedar convenientemente regulado en el Reglamento Orgánico que aprobara la Corporación donde se establecieran las condiciones de grabación del desarrollo de las sesiones del Pleno.

En relación a las observaciones formuladas por el Sr. Gallardo Palomo que han quedado relacionadas, son aprobadas las siguientes, en la forma que seguidamente se reproduce:

1. En el punto primero del orden del día de la convocatoria, referido a la aprobación del Acta de la sesión anterior, donde se dice "...-sueldo *lega encubierto*", debe decir: "...un sueldo *ilegal encubierto*".

2. En el punto tercero del orden del día de la convocatoria, referido a la dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión, ha de recogerse la solicitud expresa formulada por el Sr. Gallardo Palomo de la entrega las mismas en soporte papel, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

3. En el punto sexto del orden del día de la convocatoria, referido a la aprobación provisional del Reglamento de uso y funcionamiento de la biblioteca pública municipal "Don Ramón de la Cruz", debe recogerse la petición del derecho de réplica formulado por el Sr. Gallardo Palomo, que le fue denegado por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

4. En el punto octavo del orden del día de la convocatoria, referido a la aprobación del protocolo de reactivación de la Plataforma del tren de cercanías a Navalcarnero, debe recogerse el hecho de que dicho asunto no fue sometido a votación.

Finalmente, admitidas las observaciones que preceden, queda aprobada el acta de la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

SEGUNDO. SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES A CONSTITUIR EL DÍA 25 DE MAYO EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO.

Resultando que por el Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, se efectuó la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo, y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

El Pleno de esta Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público a través de la aplicación CONOCE facilitada por la Delegación del INE en Toledo, con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO CENSAL 01, SECCIÓN 001, MESA A.

TITULARES

- Presidente: D. Carlos González Carriches, N.I.F. 47542342P, Elector nº A0488.
- Vocal 1º: Dª Beatriz García Mateo, N.I.F. 46849990W, Elector nº A0410.
- Vocal 2º: Dª Ana María Coronado Ramos, N.I.F. 20257146B, Elector nº A0240.

SUPLENTES

- De Presidente: D. Ignacio Herrero Gómez, N.I.F. 47518713T, Elector nº A0548.
- De Presidente: Dª Lourdes García López, N.I.F. 03920596Q, Elector nº A0403.
- De Vocal 1º: D. Juan Carlos Gómez Martínez, N.I.F. 47520768P, Elector nº A0472.
- De Vocal 1º: Dª María Isabel López Agudo, N.I.F. 50211040Q, Elector nº A0626.
- De Vocal 2º: D. Víctor Gallardo Palomo, N.I.F. 03912739W, Elector nº A0359.
- De Vocal 2º: Dª Guillermina Carriches Carpio, N.I.F. 04150464E, Elector nº A0180.

DISTRITO CENSAL 01, SECCIÓN 001, MESA B.

TITULARES



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

- Presidente: D. Daniel Sánchez-Elvira Ortiz, N.I.F. 48997987Y, Elector nº B0514.
- Vocal 1º: Dª Ingrid Leonor Nariño Hernández, N.I.F. 51470871E, Elector nº B0180.
- Vocal 2º: D. Paulino Rodríguez Castellanos, N.I.F. 70327006K, Elector nº B0331.

SUPLENTE

- De Presidente: D. Miguel Ángel Sánchez Núñez, N.I.F. 02842581B, Elector nº B0501.
- De Presidente: Dª Amanda Isabel Pérez Rodríguez, N.I.F. 47551176X, Elector nº B0268.
- De Vocal 1º: Dª Natividad Concepción Rivas Martínez, N.I.F. 50638534D, Elector nº B0319.
- De Vocal 1º: Dª María del Pilar Rodríguez López, N.I.F. 03788733N, Elector nº B0371.
- De Vocal 2º: Dª Rocío Simón Valverde, N.I.F. 47551267D, Elector nº B0535.
- De Vocal 2º: D. Juan Francisco Sánchez Rodríguez, N.I.F. 00385602F, Elector nº B0507.

DISTRITO CENSAL 02, SECCIÓN 001, MESA A.

TITULARES

- Presidente: D. Fernando Collado Sánchez, N.I.F. 52971624W, Elector nº A0257.
- Vocal 1º: D. José Antonio Castellet Ruiz, N.I.F. 03825710M, Elector nº A0226.
- Vocal 2º: Dª Yolanda Gómez Muñoz, N.I.F. 50746608Y, Elector nº A0498.

SUPLENTE

- De Presidente: D. Luis María Bravo Pina, N.I.F. 04187137X, Elector nº A0146.
- De Presidente: Dª Sonia María García Fernández, N.I.F. 03932505B, Elector nº A0407.
- De Vocal 1º: D. José Luis García Rosado, N.I.F. 03786477X, Elector nº A0455.
- De Vocal 1º: Dª María del Rosario Hernández Sanchidrián, N.I.F. 06554666B, Elector nº A0599.
- De Vocal 2º: Dª Vanesa Carrillo Pascual, N.I.F. 02263200T, Elector nº A0190.
- De Vocal 2º: D. Miguel Ángel García Núñez, N.I.F. 46848426W, Elector nº A0442.

DISTRITO CENSAL 02, SECCIÓN 001, MESA B.

TITULARES



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

- Presidente: D^a Diana Martínez Lorenzo, N.I.F. 46935973B, Elector nº B0233.
- Vocal 1º: D^a Eva María Muñoz López, N.I.F. 47489246L, Elector nº B0336.
- Vocal 2º: D^a María del Carmen de Miguel de Lucas, N.I.F. 70235487L, Elector nº B0266

SUPLENTES

- De Presidente: D. Calixto Suárez Polo, N.I.F. 06975268N, Elector nº B0686.
- De Presidente: D^a Sonia Márquez LLanos, N.I.F. 02529745K, Elector nº B0184.
- De Vocal 1º: D. Luis Alberto Vaquerizo Martínez, N.I.F. 47524509T, Elector nº B0721.
- De Vocal 1º: D. Iván Mellado Cano, N.I.F. 46841067A, Elector nº B0257.
- De Vocal 2º: D. Enrique Jiménez Collantes, N.I.F. 51597832T, Elector nº B0010.
- De Vocal 2º: D. Isaac Rivera Marrero, N.I.F. 47534013M, Elector nº B0475.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

QUINTO. Dentro de los diez días anteriores a las votaciones se difundirá en Internet, por la Oficina de Censo Electoral, y se expondrá al público en os respectivos Ayuntamientos, la relación definitiva de Secciones, Mesas y Locales Electorales.

Agotado el orden del día, el Sr. Alcalde, da por terminado el acto, levantando la sesión a las veinte horas veinte minutos del día fijado en el encabezamiento, de todo lo cual, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo este Acta que firmamos el Sr. Presidente y yo, a efectos de autorización. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO